



**BASES GENERALES DEL CONCURSO**

**CONVOCATORIA DOCENTE DEL CURSO N° 42 DEL PROGRAMA DE HABILITACIÓN.**

La Academia Judicial invita a docentes interesados e interesadas en conducir las actividades académicas del curso N° 42 del Programa de Habilitación a participar en esta convocatoria, que incluye los módulos de la etapa de actualización y las actividades de la etapa de talleres, de acuerdo a los términos que se detallan a continuación.

### **Antecedentes del Programa de Habilitación**

Desde el año 1997 la Academia Judicial viene dictando el Programa de Habilitación para optar a los cargos de Ministro, Ministra, Fiscal o Fiscala Judicial de Corte de Apelaciones.

El Programa de Habilitación busca dar cumplimiento al requisito que el artículo 253 del Código Orgánico de Tribunales le impone a los jueces y juezas de letras, en cuanto deben aprobar un curso de perfeccionamiento profesional como exigencia para poder acceder al cargo de Ministro, Ministra, Fiscal o Fiscala Judicial de Corte de Apelaciones.

La ley que crea la Academia Judicial señala que el objetivo general de este curso es adquirir, actualizar y/o profundizar conocimientos, técnicas, habilidades y destrezas necesarias para cumplir con las funciones propias de Ministro, Ministra, Fiscal o Fiscala Judicial de Corte de Apelaciones.

El programa se divide en tres etapas que se suceden cronológicamente, a saber:

1. **Etapa de actualización de conocimientos**, que tiene una duración de 19 semanas y cuyos objetivos son:  
(a) actualizar conocimientos de derecho sustantivo y procesal en las áreas que, con mayor frecuencia, deben intervenir las Cortes de Apelaciones; y (b) conocer los temas orgánicos relativos al funcionamiento y competencias de las Cortes de Apelaciones. Esta etapa se ejecutará en forma virtual, a distancia, a través de la plataforma que proveerá la Academia Judicial.
2. **Etapa de talleres de casos**, con una duración de 6 semanas, donde se pretende que los y las participantes actualicen y profundicen conocimientos, técnicas, habilidades y destrezas de razonamiento, argumentación e interpretación, en particular:
  - a) Adquirir la información pertinente para elaborar la decisión judicial en las Cortes de Apelaciones.

- b) Valorar la prueba en segunda instancia, explicitando los argumentos que justifican y motivan la decisión judicial.
- c) Fundamentar la decisión judicial con claridad, coherencia, pertinencia y solidez argumentativa.
- d) Redactar sentencias de un nivel alto de complejidad, con aplicación de elementos sustantivos y procesales.
- e) Trabajar en equipo con particular énfasis en la valoración de opiniones distintas a la propia.

Esta etapa se ejecutará en forma presencial, en la ciudad de Santiago. Sin perjuicio de lo anterior, la Academia Judicial se reserva la posibilidad de modificar la modalidad de ejecución y realizar todas o parte de las actividades que integra en forma virtual, a distancia, a través de la plataforma que ella proveerá.

3. **Etapa de pasantías**, que se desarrolla en Cortes de Apelaciones durante 15 días hábiles (3 semanas). Su objetivo es que los y las participantes puedan aplicar los conocimientos y habilidades aprendidos en un contexto real de desempeño. Se busca que tengan una experiencia directa de trabajo en Corte, ejerciendo las labores que les corresponderá realizar como futuros y futuras Ministros, Ministras, Fiscales o Fiscalas Judiciales.

Son objeto de esta convocatoria las actividades académicas que componen las etapas 1 y 2; esto es, de actualización y de talleres.

El concurso para la adjudicación de esta convocatoria de docentes se regirá por las siguientes bases administrativas y técnicas. El solo hecho de la postulación se entenderá como aceptación de estas bases.

## **I. Bases Administrativas**

### **1. Quiénes pueden postular**

Podrán participar académicos, académicas y ministros, ministras, fiscales y fiscalas de cortes de apelaciones que aborden las materias y contenidos docentes del modo que se indicará en las bases técnicas.

A partir de las postulaciones, se realizará una selección de docentes de acuerdo a los criterios de evaluación de la página 8 de estas bases. A partir de esta selección, la Academia Judicial conformará equipos docentes. Se conformará un equipo para cada uno de los temas que se indican a continuación.

Los y las docentes seleccionados tendrán la obligación general de coordinarse con su par adjudicatario, con quien conforman el respectivo equipo docente, para desarrollar las tareas que permitan una adecuada consecución de los objetivos de los módulos de actualización y de los talleres.

Los equipos docentes resultantes de esta selección deberán abordar todas las actividades docentes que se incluyen en la convocatoria del tema respectivo, tanto en el módulo de actualización como el taller, si corresponde.

Las obligaciones de los equipos docentes que se indican en el numeral 4 de las Bases Técnicas corresponden, precisamente, a los equipos conformados del modo indicado precedentemente.

Los equipos docentes que conformará la Academia estarán constituidos por:

- Un académico o académica junto a un Ministro/Ministra, para los módulos y talleres de:
  - Derecho civil,
  - Derecho penal,
  - Derecho de familia,
  - Derecho del trabajo, y
  - Derecho público.

- Un Ministro/Ministra de Corte y un Fiscal/Fiscala Judicial, para el módulo de Organización y Funcionamiento de Corte de Apelaciones, y
- Dos Ministros/Ministras de Corte de Apelaciones, para el taller de Redacción de Resoluciones Judiciales.

La Academia procurará la paritaria de equipos docentes.

## **2. Postulación**

Las postulaciones deberán ser enviadas digitalmente vía correo electrónico a la dirección **[mvial@academiajudicial.cl](mailto:mvial@academiajudicial.cl)** señalando en el asunto "Convocatoria docente PH N° 42". La fecha de la postulación será la de la recepción del correo en la casilla indicada.

## **3. Plazo de postulación**

El plazo para postular al concurso vence impostergablemente el día 31 de mayo de 2024 a las 12:00 hrs.

## **4. Documentación requerida y formato**

Las postulaciones sólo podrán hacerse en el formulario que se anexa a las presentes bases, el cual entrega la información curricular requerida para efectuar la evaluación conforme a la pauta de evaluación docente de la página 8. Todos los campos del formulario deben ser completados. Si no se tiene nada que consignar en uno, debe indicarse expresamente tal circunstancia.

Este formulario deberá ser enviado virtualmente. No se considerarán postulaciones hechas o enviadas por otro medio.

Es responsabilidad de cada postulante la veracidad de la información consignada en ellos. La Academia Judicial se reserva el derecho de solicitar la información de respaldo de aquellos antecedentes que aparezcan consignados en el *curriculum vitae*. Ante dicha solicitud, el oferente quedará obligado a la entrega de dicha información en el plazo que la Academia Judicial determine, bajo sanción de que la postulación se tenga por no presentada.

## 5. Precio

La Academia Judicial financiará un valor bruto de \$77.848 (setenta y siete mil ochocientos cuarenta y ocho pesos) por la hora.<sup>1</sup> El cálculo de estas horas se realiza de la siguiente forma:

- Etapa de actualización: 5,25 horas de trabajo semanal para cada docente.
- Etapa de talleres: 6 horas de trabajo diario por cada docente (5 horas de trabajo en taller presencial y 1 hora de trabajo fuera de la sesión).

La Academia pagará a cada docente adjudicatario de acuerdo a la siguiente tabla:

Tema	Precio etapa de actualización	Precio etapa de talleres	Precio total por docente
Derecho Civil	\$1.634.808	\$2.335.440*	\$3.970.248*
Derecho Penal	\$1.226.106	\$2.335.440*	\$3.561.546*
Derecho del Trabajo	\$1.226.106	\$1.868.352*	\$3.094.458*
Derecho de Familia	\$1.226.106	\$2.335.440*	\$3.561.546*
Derecho Público	\$1.226.106*	\$2.335.440*	\$3.561.546*
Organización y funcionamiento de Cortes de Apelaciones	\$817.404*	No aplica	\$817.404*
Redacción de resoluciones judiciales	No aplica	\$2.335.440*	\$2.335.440*

Dichos valores incluyen todo el trabajo de preparación y ejecución de los respectivos módulos y talleres, según se requiera conforme a las bases técnicas.

---

<sup>1</sup> Este valor podrá ser objeto de modificación conforme al reajuste del sector público que aplique la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, para los pagos de los módulos y talleres que finalicen dentro del año 2025 (marcados con \*).

Para asegurar la ejecución presencial del taller, en caso que un/una docente viva fuera de la ciudad de Santiago:

- La Academia pagará un pasaje de avión por docente de ida y regreso de su ciudad de origen, en clase económica. Los pasajes serán comprados directamente por la Academia Judicial, con los antecedentes que serán solicitados en su oportunidad. Una vez realizada la compra de los pasajes aéreos, cualquier cambio será de responsabilidad y cargo del o de la docente.
- Tratándose de lugares en que no exista transporte aéreo directo o cuando el interesado o interesada así lo solicite, la Academia pagará los pasajes en tren, bus, o consumo de bencina y peaje, según corresponda, previa acreditación del gasto mediante comprobante de pago, boleta, o factura correspondiente (presentación de los respectivos documentos en original).

Asimismo, la Academia Judicial pagará viáticos a cada docente que se traslade a la ciudad de Santiago, destinados a cubrir gastos de alojamiento y alimentación. Los valores de los viáticos se sujetarán a lo establecido en la resolución dictada para el respectivo período por el Director de la Academia Judicial, a la cual se podrá acceder a través de la página web de la institución.

## **6. Evaluación de antecedentes y adjudicación**

La adjudicación le corresponde al Consejo Directivo de la Academia Judicial o al jurado que aquél designe. Tal resolución será comunicada en la página web de la Academia Judicial ([www.academiajudicial.cl](http://www.academiajudicial.cl)), además de ser notificada al correo electrónico señalado en la postulación.

Tras la comunicación de la adjudicación de los y las docentes, y la información de la conformación de los equipos, se otorgará un plazo de 5 días corridos para confirmar su participación en dicho equipo.

El Consejo Directivo, o el jurado, podrán declarar desierto el concurso convocado para uno o más módulos y/o talleres, si, en su criterio, ninguno de los postulantes satisface los requerimientos del llamado a concurso. En este caso, el Consejo Directivo podrá adjudicar directamente el módulo y/o taller.

Las decisiones del Consejo o del jurado no serán susceptibles de reclamación, reconsideración o recurso alguno, salvo de aclaración.

## 7. Modificaciones

Una vez vencido el plazo para presentar postulaciones, no se admitirán modificaciones a las ya presentadas, salvo aquellas que sean consecuencia de aclaraciones o consultas de parte de la misma Academia Judicial. El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en estas bases, tanto en la forma como en el fondo, tendrá como efecto la exclusión de la respectiva postulación.

## 8. Criterios de evaluación de las postulaciones

Las postulaciones serán evaluadas conforme a los criterios que se definen en las siguientes pautas:

<b>PAUTA DE EVALUACIÓN DOCENTE</b>				
<b>Criterios</b>	<b>Óptima</b>	<b>Recomendable</b>	<b>No recomendable</b>	<b>Puntajes extras</b>
<b>Grados académicos, postítulos y diplomados, trabajos académicos y publicaciones (se excluye todo lo relacionado con docencia universitaria, evaluado en el criterio siguiente)</b>	Doctor / Magíster (10 puntos)	Postítulos y/o diplomados en la disciplina o temática del curso, impartidos por universidades, que tengan una duración mínima de 70 horas presenciales. (3 puntos)	No indica (0 puntos)	Trabajos académicos y/o publicaciones en la disciplina o temática general del curso (o del material docente, en su caso). (2 puntos en cada una de las categorías)

<p><b>Experiencia académica y/o profesional:</b>  * experiencia docente de pre o postgrado en universidad acreditada (a cargo de una cátedra); o  * experiencia profesional en el Poder Judicial, o  * experiencia profesional en la disciplina o temática general del curso (se considera la que otorga el puntaje más alto)</p>	<p>8 años o más (10 puntos)</p>	<p>Entre 3 y menos de 8 años (5 puntos)</p>	<p>Menos de 3 años (0 puntos)</p>	<p>*3 años o más de experiencia docente en la disciplina o temática general del curso.  * Postulantes que certifican competencias docentes tales como capacitación de capacitadores de la Academia Judicial, doctorados, magísteres, postítulos o diplomados en docencia universitaria o en metodologías activas de aprendizaje.  *En postulaciones a cursos en línea: tutor/tutora virtual en curso en línea de la Academia Judicial, con evaluación docente el 15% superior en los últimos 2 años. (2 puntos en cada categoría)</p>
<p><b>Promedio en las evaluaciones de reacción en cursos de la Academia Judicial en los últimos 5 años (cursos realizados en el Programa al cual se está postulando)</b></p>	<p>15% superior (10 puntos)</p>	<p>Entre el 16 y 30% (5 puntos)</p>	<p>Sin experiencia o evaluación ubicada inferior al 30% (0 puntos)</p>	<p>5% superior (2 puntos)</p>

## **9. Contratos**

La Academia Judicial elaborará los contratos correspondientes, los que tendrán un formato digital y deberán ser firmados de esa misma manera por los adjudicatarios y adjudicatarias y por el Director de la Academia Judicial, o quien lo subrogue, a través del sistema de firma electrónica que la Academia Judicial disponga.

Los adjudicatarios y adjudicatarias deberán contar con alguna cuenta bancaria, sea ésta corriente o a la vista, para procesar y efectuar los pagos que correspondan. No se hará pago alguno por ningún otro medio que los señalados.

## **10. Supervisión**

La Academia Judicial, a través de los y las profesionales que su dirección designe, será la encargada de supervisar el diseño y ejecución de las tareas encomendadas, pudiendo objetar cualquier disposición del adjudicatario o adjudicataria en cuanto estimare que no. Asimismo, en cualquier momento, podrá solicitar informes respecto al estado de avance del trabajo encargado, asistir a los talleres o actividades que se realicen durante su ejecución y realizar registros audiovisuales de los mismos.

## **11. Sanciones**

La Academia Judicial, por resolución de su Director, podrá poner término al contrato cuando constate su incumplimiento grave. En tal caso, el afectado o afectada deberá devolver las sumas que hubiese recibido, debidamente reajustadas.

Las personas que hubieren incumplido contratos celebrados con la Academia Judicial, o que no firmaren oportunamente los correspondientes contratos de los módulos y talleres a los que hubieren postulado, quedarán inhabilitados o inhabilitadas para participar en concursos durante los tres años siguientes a aquél en que se produjo el incumplimiento.

Las decisiones del Director de la Academia Judicial de aplicar alguna de las sanciones aquí descritas, se efectuarán por resolución notificada al efecto. En contra de esta resolución no procederá reclamación, reconsideración ni recurso alguno.

De las sanciones hechas efectivas a docentes, la Academia Judicial guardará registro y serán tenidas en consideración para futuras evaluaciones de ofertas dentro de próximas convocatorias a concursos públicos.

## II. Bases Técnicas

### 1. Descripción de las actividades académicas objeto del concurso

Esta convocatoria comprende la realización de 7 actividades docentes, todas integrantes del curso N°42 del Programa de Habilitación. Se deberá postular separadamente a cada una de ellas. Las actividades son las siguientes:

- a) **Derecho Civil:** el cual incluye
  - a. un módulo de actualización de 4 semanas de duración y
  - b. un taller de 5 días de duración.
- b) **Derecho de Familia:** el cual incluye
  - a. un módulo de actualización de 3 semanas de duración y
  - b. un taller de 5 días de duración.
- c) **Derecho Penal:** el cual incluye
  - a. un módulo de actualización de 3 semanas de duración y
  - b. un taller de 5 días de duración.
- d) **Derecho del Trabajo:** el cual incluye
  - a. un módulo de actualización de 3 semanas de duración y
  - b. un taller de 4 días de duración.
- e) **Derecho Público:** el cual incluye
  - a. un módulo de actualización de 3 semanas de duración y
  - b. un taller de 5 días de duración.
- f) **Organización y funcionamiento de Cortes de Apelaciones:** incluye un módulo de actualización de 2 semanas de duración.
- g) **Redacción de resoluciones judiciales en Corte de Apelaciones:** incluye un taller de 5 días de duración.

El cronograma de ejecución por equipo docente será el siguiente:

<b>Materia</b>	<b>Proceso</b>	<b>Fecha</b>
<b>Derecho civil</b>	Módulo de actualización	30 de septiembre al 25 de octubre del año 2024
	Taller de resolución de casos	24 al 28 de marzo del año 2025
	Evaluación taller	28 de marzo del año 2025
<b>Derecho penal</b>	Módulo de actualización	28 de octubre 15 de noviembre del año 2024
	Taller de resolución de casos	31 de marzo al 04 de abril del año 2025
	Evaluación taller	04 de abril del año 2025
<b>Derecho laboral</b>	Módulo de actualización	18 de noviembre al 06 de diciembre del año 2024
	Taller de resolución de casos	14 al 17 de abril del año 2025
	Evaluación taller	11 de abril del año 2025
<b>Derecho de familia</b>	Módulo de actualización	9 al 27 de diciembre del año 2024
	Taller de resolución de casos	07 al 11 de abril del año 2025
	Evaluación taller	17 de abril del año 2025
<b>Derecho público</b>	Módulo de actualización	30 de diciembre de 2024 al 10 de enero del año 2025
	Taller de resolución de casos	21 al 25 de abril del año 2025
	Evaluación taller	25 de abril del año 2025

<b>Organización y funcionamiento de Corte de Apelaciones</b>	Módulo de actualización	20 al 31 de enero del año 2025
<b>Redacción de resoluciones judiciales</b>	Taller de redacción de casos	17 al 21 de marzo del año 2025
	Evaluación taller	21 de marzo del año 2025

En el mes de febrero no se ejecutará ningún módulo de la etapa de actualización.

## **2. Etapa de actualización de conocimientos.**

Esta etapa se extiende por 18 semanas, más 1 semana para la evaluación de la etapa, y se divide en 6 módulos diferentes. En ellos se analizarán los temas procesales a través de los cuales se conocen, en forma habitual, las materias de que trata cada módulo en las Cortes de Apelaciones y las bases de derecho sustantivo y procesal indispensables para su conocimiento y resolución, además de dar a conocer los temas orgánicos relativos al funcionamiento y competencias de las Cortes de Apelaciones.

Los contenidos a tratar están principalmente definidos por la Academia Judicial y se indicarán más adelante. El equipo docente que se conforme deberá seleccionar temas de la lista de contenidos, pudiendo sugerir temas adicionales, con el fin de **abordar las materias principalmente conocidas por las Cortes de Apelaciones en los últimos 5 años.**

El estudio y análisis de los temas procesales y sustantivos se realizará a través de una metodología principalmente autodirigida por cada alumno y alumna, a partir de un **plan de lectura** que elaborará el equipo docente. En este plan se contendrá:

- La distribución semanal de los contenidos de cada unidad;
- El objetivo general y contenidos de cada una de las actividades sincrónicas,

- La lectura obligatoria semanal: textos académicos, normativa y jurisprudencia que apliquen los contenidos sustantivos de estudio, de preferencia nacional, dentro de un máximo de 160 páginas de lectura por semana. Dentro de este límite se debe incluir el material docente sobre derecho procesal en Cortes de Apelaciones del ramo. Además, se podrán entregar lecturas complementarias u otros materiales audiovisuales pertinentes, sin el límite de páginas anterior<sup>2</sup>, y
- Un conjunto de preguntas que el equipo elabore que podrán ser utilizadas para guiar la reflexión y el análisis de los mismos.

La Academia Judicial proporcionará una **plataforma en línea**, el aula de Moodle Campus Virtual, el cual será administrado por el equipo del Programa de Habilitación. En ella se alojarán el plan de lectura, el material de estudio indicado en el plan, las grabaciones de las sesiones sincrónicas y un foro virtual para que los equipos docentes puedan resolver consultas de los alumnos y alumnas durante la duración de su módulo.

Semanalmente (los días miércoles o jueves), los equipos docentes dirigirán **actividades sincrónicas de 2 horas y 30 minutos de duración** en la jornada de la tarde, desde las 17:00 horas, donde podrán contextualizar, profundizar y, eventualmente, resolver dudas y consultas de los alumnos y alumnas referentes al material de estudio señalado en el plan de lectura para la semana respectiva. Estas sesiones tienen la finalidad de reflexionar sobre los contenidos objeto del plan de lectura, y no tomar el formato de una clase tradicional.

Para la ejecución de los módulos de actualización, se contará con un **material docente específico en materia de derecho procesal en Cortes de Apelaciones** elaborado especialmente para el Programa de Habilitación, cuyo contenido abordará los temas procesales mínimos que cada módulo deberá contener.

---

<sup>2</sup> Serán puestos a disposición del equipo docente adjudicado los textos disponibles en la biblioteca de la Academia Judicial, y la Academia colaborará en la obtención de los materiales propuestos para el plan.

Los temas que la Academia considera relevantes a tratar en cada módulo son los siguientes:

A. **TEMAS SUSTANTIVOS:** estos temas son las materias de primera instancia de fundamental conocimiento para una adecuada comprensión de las causas objeto de recurso.

a) Módulo de Derecho Civil:

Temas	Contenidos
<b>Responsabilidad civil contractual y extracontractual</b>	a) Responsabilidad contractual y extracontractual: Daño emergente, lucro cesante y daño moral. b) Remedios ante el incumplimiento contractual y determinación de la indemnización de perjuicios en este contexto. c) Posibilidades de reparación ante el daño generado por responsabilidad extracontractual y determinación de los perjuicios en este caso. d) Pérdida de la chance u oportunidad.
<b>Configuración del caso fortuito o fuerza mayor</b>	a) Requisitos (imprevisibilidad, irresistibilidad y exterioridad, efectos-consecuencias (en obligaciones-contratos) b) Relación con la teoría de los riesgos.
<b>Prescripción extintiva y adquisitiva.</b>	Elementos y nudos críticos desde lo dogmático y jurisprudencial.

b) Módulo de Derecho de Familia:

Temas	Contenidos
<b>Temas sustantivos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Interés superior del niño y autonomía progresiva. Su configuración en la legislación nacional (Ley N°21.430)<sup>3</sup> y tratados internacionales y su recepción en el derecho interno.</li> <li>b) Cuidado personal y su adjudicación entre progenitores y terceros.</li> <li>c) Regulación de la relación directa y regular.</li> <li>d) Presupuestos de determinación de alimentos, así como de su aumento, rebaja o cese.</li> <li>e) Divorcio y presupuestos de cuantificación de la compensación económica.</li> <li>f) Cumplimientos en materias de familia (alimentos, relación directa y regular, compensación económica, cuidado personal)<sup>4</sup></li> <li>g) Análisis dogmático y jurisprudencial de las discusiones sustantivas que se dan en procedimientos especiales (contexto de medidas de protección, violencia intrafamiliar y susceptibilidad de adopción).</li> </ul>

c) Módulo de Derecho Penal:

Temas	Contenidos
<b>Derecho penal general<sup>5</sup></b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Relación de causalidad e imputación objetiva.</li> <li>b) Dolo y culpa, en particular del dolo eventual.</li> <li>c) Causales de justificación y en particular de la legítima defensa.</li> </ul>

<sup>3</sup> La Academia Judicial dispone de materiales docentes que abordan estos contenidos. Le podrán ser de utilidad al equipo docente adjudicatario al momento de cubrir estos temas para las lecturas de la etapa de actualización. [Revise el material aquí.](#)

<sup>4</sup> [Revise el material docente aquí.](#)

<sup>5</sup> Se está desarrollando un material docente abordando estas materias, el cual será puesto a disposición del equipo docente adjudicatario para utilizarlo como lectura obligatoria dentro de este curso.

	<p>d) Error de tipo o error de prohibición: a propósito del error acerca del presupuesto fáctico de una causa de justificación.</p> <p>e) Imputabilidad y eximentes de responsabilidad penal: en particular, las reglas de inexigibilidad de otra conducta.</p> <p>f) Iter criminis y grados de ejecución del delito: en particular, la distinción entre delito frustrado y mera tentativa, por un lado, y los criterios para la determinación del principio de ejecución, por el otro.</p> <p>g) Autoría y participación: con acento en los problemas de delimitación entre autoría mediata e inducción, por un lado, y entre coautoría y complicidad, por el otro.</p> <p>h) Concurso de delitos: concurso real heterogéneo (art. 74 CP) / concurso real homogéneo (art. 351 CPP); concurso ideal y medial (art. 75 CP). Con referencias al delito continuado.</p> <p>i) Panorama de las circunstancias calificantes y privilegiantes, así como de las agravantes y atenuantes generales.</p> <p>j) Nuevas modalidades de determinación de las penas en el derecho nacional.</p>
<p><b>Derecho penal especial<sup>6</sup></b></p>	<p>a) Delitos contra la libertad sexual, tipos de delitos sexuales, delito continuado o reiterado.</p> <p>b) Delitos contra la propiedad, en particular del hurto y robo en todas sus modalidades, la receptación y la usurpación.</p> <p>c) Delitos contra intereses patrimoniales, en particular de la estafa y la apropiación indebida.</p> <p>d) Delitos contra la salud individual, en particular de las lesiones y las circunstancias agravantes que le son aplicables y el delito de maltrato habitual y otros contemplados en la Ley 20.066.</p> <p>e) Delitos de organización en sus distintos aspectos, como las asociaciones ilícitas de leyes especiales, la asociación delictiva y criminal del CP fruto de la modificación por la Ley 21.577 y las distintas agravantes de agrupación.</p>

<sup>6</sup> Se está desarrollando un material docente abordando algunas de estas materias, el cual será puesto a disposición del equipo docente adjudicatario para poder evaluar si utilizarlo como lectura obligatoria dentro de este curso.

d) Módulo de Derecho Laboral:

Temas	Contenidos
<b>Temas esenciales sobre derecho individual del trabajo<sup>7</sup></b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Los principios del derecho del trabajo y su función como norma de interpretación, durante el desarrollo del contrato de trabajo y a la finalización de este.</li> <li>b) La relación de subordinación y dependencia.</li> <li>c) Las potestades del empleador vigente la relación laboral.</li> <li>d) Subcontratación y suministro de trabajadores, en particular del concepto de subordinación.</li> <li>e) Concepto de empresas, grupos de empresas y Ley de multirrut.</li> <li>f) Derechos fundamentales de los que son titulares empleador y trabajador, en particular, de la tutela de derechos fundamentales; en especial, de su vida privada.</li> <li>g) Acoso laboral, sexual (tipos de acosos, consecuencias, obligaciones del empleador, sanciones).</li> <li>h) Terminación del contrato de trabajo, y en particular del despido y de las indemnizaciones a las que da lugar.</li> </ul>

e) Módulo de Derecho Público (administrativo y constitucional):

Temas	Contenidos
<b>Aspectos relevantes de Derecho Constitucional para la resolución ante cortes de apelaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Principios y bases de Derecho Constitucional.</li> <li>b) Garantías constitucionales protegidas por la vía de la acción de protección constitucional. Titularidad de derechos y de intereses.</li> <li>c) El control de convencionalidad. Análisis de sentencias nacionales e internacionales.</li> <li>d) Jurisprudencia relevante de la Corte Suprema y de la CIDH que pueda incidir en decisiones de Cortes de Apelaciones.</li> </ul>

<sup>7</sup> Se está desarrollando un material docente abordando estas materias, el cual será puesto a disposición del equipo docente adjudicatario para utilizarlo como lectura obligatoria dentro de este curso.

<b>Aspectos de Derecho Administrativo de competencia de las cortes de apelaciones<sup>8</sup></b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Procedimientos administrativos de competencia de Cortes de Apelaciones.</li> <li>b) Sentencias dictadas por juzgados de policía local en que su impugnación es de competencia de las Cortes de Apelaciones.</li> <li>c) Nulidad de derecho público (efectos, límites y responsabilidad patrimonial del Estado por declaración judicial de nulidad).</li> <li>d) Actos administrativos (concepto, elementos, efectos, extinción, y causales de impugnación de competencia de las Cortes de Apelaciones.).</li> <li>e) Responsabilidad del Estado (en especial, por falta de servicio).</li> </ul>
---	--

f) Módulo de Organización y Funcionamiento de Cortes de Apelaciones<sup>9</sup>:

Temas	Contenidos
<b>Funcionamiento de las Cortes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Modelos de organización administrativa de las Cortes.</li> <li>b) Funciones del personal administrativo.</li> <li>c) Distribución del trabajo y confección de tablas.</li> </ul>
<b>Gobierno judicial</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Funcionamiento del Pleno de la Corte y rol del Presidente o Presidenta de la Corte.</li> <li>b) Funciones administrativas del Pleno.</li> <li>c) Funciones disciplinarias del Pleno.</li> <li>d) Funciones relativas a nombramientos.</li> </ul>
<b>Fiscalías Judiciales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Organización de las Fiscalías Judiciales.</li> <li>b) Informes que deben elaborar.</li> <li>c) Tramitación de sumarios.</li> <li>d) Declaraciones patrimoniales y de intereses.</li> </ul>

<sup>8</sup> Se está desarrollando un material docente abordando algunas de estas materias, el cual será puesto a disposición del equipo docente adjudicatario para poder evaluar si utilizarlo como lectura obligatoria dentro de este curso.

<sup>9</sup> [Revise el material docente aquí.](#)

B. **TEMAS PROCESALES:** los temas procesales mínimos que deberán ser incluidos en los respectivos módulos de la etapa de actualización son aquellos contenidos en el material docente procesal elaborado para el Programa de Habilitación<sup>10</sup>. Esta materia se refiere a los recursos de conocimiento de las Cortes de Apelaciones del país, su regulación y la tramitación en sus diversas formas.

a) Módulo de Derecho Civil:

Temas	Contenidos
<b>Recurso de apelación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Regulación.</li> <li>b) Tramitación previa al conocimiento del asunto (examen de admisibilidad ante las cortes de apelaciones, tramitación en cuenta o previa vista de la causa, orden de no innovar).</li> <li>c) La adhesión a la apelación.</li> <li>d) Recepción de prueba, tramitación de incidentes y formas y modalidades de notificación en segunda instancia.</li> <li>e) Extinción del recurso de apelación (Fallo del recurso de apelación. Requisitos de la sentencia confirmatoria, modificatoria y revocatoria. Régimen de impugnación de la sentencia definitiva de segunda instancia).</li> <li>f) Recurso de hecho.</li> <li>g) Configuración del vicio del recurso de casación en el fondo en las sentencias definitivas de segunda instancia.</li> </ul>
<b>Recurso de casación en la forma</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Tramitación del Recurso de Casación en la Forma.</li> <li>b) Diferencias con el recurso de apelación. Interposición conjunta de los recursos de apelación y casación en la forma.</li> <li>c) La casación en la forma de oficio. Tramitación.</li> <li>d) Vicios de casación en la forma en los que puede incurrir una corte de apelaciones en sus resoluciones.</li> <li>e) Efectos de la sentencia que acoge la casación.</li> </ul>

---

<sup>10</sup> [Revise el material aquí.](#)

b) Módulo de Derecho de Familia:

Temas	Contenidos
<b>Medidas cautelares en el procedimiento de familia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Adopción de medidas cautelares en procedimientos ordinarios y especiales.</li> <li>b) Presupuestos.</li> <li>c) Revisión, modificación o cese.</li> </ul>
<b>Procedimientos especiales en materia de familia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Aplicación de los principios de la Ley 19.968</li> <li>b) Presupuestos de aplicación de procedimiento por medida de protección, adopción y violencia intrafamiliar.</li> <li>c) Actuación de oficio para el inicio y desarrollo de los procedimientos.</li> <li>d) Interés superior de NNA en este contexto.</li> <li>e) Contenido de la resolución judicial dictada en primera instancia que debe revisar una corte de apelaciones.</li> </ul>
<b>Recurso de apelación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Regulación.</li> <li>b) Resoluciones susceptibles del recurso.</li> <li>c) Reglas especiales de tramitación.</li> </ul>
<b>Recurso de casación en la forma</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Regulación.</li> <li>b) Resoluciones susceptibles del recurso.</li> <li>c) Causales legales.</li> <li>d) Reglas especiales de tramitación.</li> </ul>

c) Módulo de Derecho Penal:

Temas	Contenidos
<b>Del régimen de impugnación en materia procesal penal</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Regulación.</li> <li>b) Aumento de plazos.</li> <li>c) Renuncia y desistimiento.</li> <li>d) Suspensión de la vista de la causa.</li> <li>e) Vista de la causa en estos recursos.</li> </ul>

<b>Del recurso de apelación en materia procesal penal y en particular de la apelación de medidas cautelares personales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Regulación.</li> <li>b) Resoluciones susceptibles del recurso.</li> <li>c) Tramitación del recurso ante el tribunal ad quem.</li> <li>d) Apelación de medidas cautelares personales y análisis de los presupuestos de éstas.</li> <li>e) Recurso de hecho</li> </ul>
<b>Recurso de nulidad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Regulación y concepto.</li> <li>b) Causales legales de competencia de la Corte de Apelaciones.</li> <li>c) Tramitación previa al conocimiento del recurso.</li> <li>d) La prueba en el recurso de nulidad.</li> <li>e) Fallo del recurso.</li> <li>f) Recursos contra la sentencia que falla el recurso de nulidad.</li> <li>g) La nulidad de oficio.</li> </ul>

d) Módulo de Derecho Laboral:

<b>Temas</b>	<b>Contenidos</b>
<b>Del recurso de apelación en materia procesal laboral</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Regulación y reglas especiales de tramitación.</li> <li>b) Resoluciones susceptibles del recurso.</li> </ul>
<b>Recurso de nulidad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Regulación.</li> <li>b) Resoluciones susceptibles del recurso.</li> <li>c) Causales legales.</li> <li>d) Tramitación previa al conocimiento del recurso.</li> <li>e) Vista del recurso.</li> <li>f) La prueba en el recurso de nulidad.</li> <li>g) Fallo del recurso.</li> <li>h) Recursos contra la sentencia que falla el recurso de nulidad.</li> <li>i) La nulidad de oficio.</li> </ul>

e) Módulo de Derecho Público (administrativo y constitucional):

Temas	Contenidos
<b>Recurso (acción) de protección</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Regulación.</li> <li>b) Concepto.</li> <li>c) Examen de admisibilidad por la Sala Tramitadora.</li> <li>d) La adhesión en el recurso de protección.</li> <li>e) Orden de no innovar.</li> <li>f) Antecedentes probatorios</li> <li>g) Conocimiento del recurso.</li> <li>h) Fallo del recurso.</li> <li>i) Recurso contra la sentencia que falla el recurso de protección.</li> <li>j) Cumplimiento de la sentencia</li> <li>k) Análisis de fallos relevantes de “protección” de la Corte Suprema de los últimos 3 años.</li> </ul>
<b>Recurso (acción) de amparo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Regulación.</li> <li>b) Concepto</li> <li>c) Examen de admisibilidad por la Sala Tramitadora.</li> <li>d) Orden de no innovar.</li> <li>e) Conocimiento del recurso.</li> <li>f) Fallo del recurso.</li> <li>g) Recurso contra la sentencia que falla el recurso de amparo.</li> </ul>
<b>Reclamos de ilegalidad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Regulación</li> <li>b) Concepto.</li> <li>c) Resoluciones y omisiones susceptibles de reclamación.</li> <li>d) Tramitación.</li> <li>e) Vista de la causa.</li> <li>f) Fallo del reclamo. Contenido de la sentencia.</li> </ul>

f) Módulo de Organización y Funcionamiento de Cortes de Apelaciones:

<b>Temas</b>	<b>Contenidos</b>
<b>El funcionamiento de las Cortes de Apelaciones</b>	a) Funcionarios que se desempeñan en una Corte de Apelaciones. b) Formas de funcionamiento de una Corte de Apelaciones.
<b>Tramitación de los asuntos en las Cortes de Apelaciones</b>	a) El Presidente de la Corte de Apelaciones. Funciones. b) La Sala de Cuenta o Sala Tramitadora. Composición y funciones. c) Las Salas.
<b>El trabajo en Sala</b>	a) El “despeje”. b) El conocimiento de los asuntos previa vista de la causa. c) El conocimiento de los asuntos en cuenta. d) La formación de la decisión.

Todas las temáticas abordadas en el curso deben incorporar las últimas actualizaciones legislativas pertinentes en cada una de estas materias. [Haga click en este enlace](#) para acceder a reportes de actualización normativa de la Academia Judicial que pueden ser de utilidad.

### **3. Etapa de talleres**

La etapa de talleres se extiende por 6 semanas. Los talleres se realizarán todos los días, en un bloque de 5 horas cronológicas en horario de 14:00 a 19:00 hrs, destinándose las mañanas a trabajo individual de los alumnos y alumnas, para realizar los ejercicios y preparar los talleres. El primer día del taller tendrá una sesión sincrónica introductoria por Zoom dentro de la mañana, para que el equipo docente dé instrucciones sobre el trabajo de la tarde. La Academia Judicial se reserva el derecho a cambiar ciertas sesiones de trabajo de horario, avisándole con al menos una semana de anticipación a los y las docentes adjudicatarios del respectivo taller.

El primer taller estará dedicado a la ejercitación de los alumnos y alumnas en la redacción de resoluciones judiciales en el contexto del trabajo en Cortes de Apelaciones. En este lapso de tiempo, los y las docentes seleccionados que

conformen el equipo deberán generar las instancias adecuadas para el desarrollo de destrezas y habilidades que permitan a los alumnos y alumnas estructurar y redactar una sentencia, mediante una lectura comprensiva y efectiva del caso y/o fallo de primera instancia. Asimismo, se pretende que conozcan la estructura que se debe tener en cuenta al momento de redactar la resolución respectiva, pudiendo aplicar una serie de técnicas útiles para la correcta redacción de resoluciones judiciales en Cortes de Apelaciones, utilizando un lenguaje claro y preciso y una adecuada secuencia de argumentación.

Los restantes cinco talleres estarán dirigidos a que los alumnos y alumnas apliquen los contenidos tratados en la etapa de actualización a través del **análisis y resolución de casos concretos**, similares a los comúnmente se presentan ante las Cortes de Apelaciones, desarrollando de este modo las habilidades propias y esenciales de un Ministro o Ministra de Corte de Apelaciones. El último día de trabajo, a partir de las 13:00 hrs. el equipo docente realizará una retroalimentación personalizada a cada alumno y alumna conforme a su desempeño en estos casos.

Los equipos docentes seleccionados deberán elaborar una **agenda académica** en la cual se presenten los objetivos específicos del taller y las instrucciones a seguir dentro de cada día de trabajo. Deberán hacer entrega de **casos** para el trabajo diario de los alumnos y alumnas con las resoluciones, recursos y/o información que correspondan, necesarios para hacer la resolución solicitada, además del caso que se evaluará el último día del taller. Se deberá priorizar el uso de casos ficticios creados por el equipo. De utilizarse casos reales, es necesario que se trate de casos vistos en Cortes de Apelaciones resguardando la total anonimización.

En cada una de las semanas de estos talleres de resolución se deberán realizar al menos dos **simulaciones de audiencias**. En estos ejercicios se simulará la vista de una causa (alegatos y relación, si corresponde), propiciando que los alumnos y alumnas ejerzan el rol de Ministros o Ministras de Corte, luego de los cual ellos y ellas deberán elaborar colectivamente el acuerdo y, posteriormente, redactarlo (siguiendo en ello el acuerdo colectivo, no su posición particular).

Los temas a tratar en estos talleres son los mismos analizados y trabajados en la etapa de actualización, debiendo mantener la coherencia entre los contenidos estudiados y aplicados en las etapas respectivas. Adicionalmente, el equipo docente a conformarse procurará que se aborden los temas transversales que resulten pertinentes, particularmente los éticos, los vinculados al género y al tratamiento de la infancia desprotegida.

Cada taller será evaluado el último día de actividades, a través de una **rúbrica de evaluación** que debe preparar cada equipo docente. Tras la evaluación, el equipo docente proporcionará la respectiva **pauta de corrección del caso evaluado**. Esta pauta permitirá a los alumnos y alumnas realizar una adecuada revisión de sus respuestas al contrastarlas con la pauta y, en caso de eventuales solicitudes de corrección, facilitará a la Academia realizar un análisis de admisibilidad, antes de hacerlas llegar al equipo docente.

La forma en que cada taller se debe estructurar y evaluar se detalla en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de estas bases. La Academia Judicial colaborará en la elaboración de la agenda académica definitiva del taller y la rúbrica de evaluación.

#### **4. Obligaciones de los equipos docentes**

Los docentes seleccionados tendrán la obligación general de coordinarse con su par adjudicatario, con quien conformará el equipo docente, para desarrollar las tareas que permitan una adecuada consecución de los objetivos de los módulos de actualización y de los talleres.

En cuanto equipo tendrán, especialmente, las siguientes obligaciones:

##### **4.1. Obligaciones una vez adjudicados los módulos y talleres, y previos a su ejecución.**

El equipo docente deberá:

- Con 40 días de anticipación al inicio del módulo, entregar a la Academia Judicial:
  - o (i) el plan de lectura definitivo, y
  - o (ii) los materiales, textos, normas y sentencias definitivos, en formato digital, que se utilizarán en cada semana del módulo.

- Con 40 días de anticipación al comienzo del taller, enviar a la Academia Judicial:
  - (i) la agenda académica definitiva, indicando los casos y/o jurisprudencia a utilizar en cada día del taller,
  - (ii) los casos y/o jurisprudencia que se utilizarán en el taller (inclusive el caso de la evaluación), en formato digital, junto a cualquier material complementario adicional, y
  - (iii) la rúbrica de evaluación.
- En lo referente al material seleccionado y/o elaborado, el equipo docente deberá sujetarse a la [política de propiedad intelectual de la Academia Judicial](#).
- Preparar la evaluación del taller, en conjunto con la Academia Judicial.
- Participar en las reuniones citadas por la Academia Judicial para discutir el programa, los materiales que se utilizarán durante su desarrollo, la forma en que se llevarán a cabo las etapas y sus evaluaciones.
- Adicionalmente, en forma previa al comienzo del curso, todo el equipo docente deberá participar en una jornada de trabajo sobre metodología y herramientas didácticas, impartida por miembros del Área Académica de la Academia Judicial.

#### **4.2. Obligaciones durante la ejecución del curso.**

- En la etapa de actualización:
  - Resolver o contestar, dentro de las 24 horas siguientes, las consultas/dudas/comentarios que los alumnos y alumnas les envíen en el foro virtual sobre los módulos. Para estos efectos, el equipo docente deberá utilizar el medio de comunicación que le proporcione la Academia Judicial.
  - Se estima que el equipo docente deberá destinar a estos efectos, en promedio, una hora diaria de su tiempo, durante todo el desarrollo del módulo.
- En la etapa de talleres:
  - Cumplir con la agenda académica definitiva en la ejecución de los talleres;
  - Asistir y contextualizar, profundizar y resolver dudas y consultas de los alumnos y alumnas en las sesiones semanales;
  - Realizar la retroalimentación individual sobre las resoluciones trabajadas por los alumnos y alumnas;

- o Dentro de los 10 días hábiles tras la finalización del taller, el equipo docente deberá hacer entrega del acta de puntajes con la evaluación de todos los alumnos y alumnas junto a una pauta de corrección, evaluando conforme a la rúbrica trabajada con la Academia Judicial para los talleres.
- Ambos integrantes del equipo docente deberán participar de forma conjunta en las sesiones sincrónicas de la etapa de actualización y las sesiones de la etapa de talleres. En caso de ejecutarse en línea, el equipo debe participar en las sesiones virtuales.

#### **4.3. Obligaciones posteriores al curso.**

- Cada equipo docente deberá responder la encuesta de reacción docente, entregar un informe general de evaluación de ejecución del módulo y del taller que tuvo a cargo, y/o participar en la reunión convocada para estos efectos, indicando el grado de participación de los alumnos y alumnas, la reacción de estos y estas a los materiales, la calidad y pertinencia de las preguntas en el foro, el comportamiento de los alumnos y alumnas, el interés demostrado y una evaluación general de la actividad, así como sugerencias de mejora.

#### **5. Documentos anexos:**

A las presentes bases se adjuntan los siguientes documentos:

- 1) Anexo N° 1: Formulario de postulación,
- 2) Anexo N° 2: Programas de los talleres.